

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 001 2021 00139 01¹
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JHON FREDY RODRIGUEZ PRADA – MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA – MILLER ALBERTO CALAMBAS AVIRAMA²
Demandado: MARIA DEL CARMEN GARZON AGUIRRE³ – WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO⁴ - YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON⁵
Asunto: Admite apelación de sentencia

Popayán, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por ambas partes -demandantes y demandados: MARIA DEL CARMEN GARZON AGUIRRE, WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO, YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON-, contra la sentencia calendada el 24 de noviembre de 2022.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y los demandados -MARIA DEL CARMEN GARZON AGUIRRE, WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO, YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON-, contra la sentencia calendada el 24 de noviembre de 2022, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, en el efecto suspensivo.

¹ Se concede a la parte demandante el beneficio de amparo de pobreza en el auto admisorio de la demanda de fecha 19 de octubre de 2021 [Archivo No. 009]

² Por conducto de apoderado: Dr. WILLIAM HENZCER GOMEZ GOMEZ – Correo electrónico: solucionesjuridicas.com@hotmail.com – williamgg@unicauca.edu.co - Celular: 317 671 1299. La parte demandante interpuso recurso de apelación parcial, en el sentido de que el porcentaje debe reconsiderarse, siendo el porcentaje máximo de participación del estudiante en un 10%, entre otros aspectos.

³ Apoderada: Dra. JOHANA ROJAS TOLEDO – Correo electrónico: jana181@hotmail.com – Móvil: 311 305 3768 – 8241867-. La demandada: liceobellohorizonte@gmail.com - Móvil: 320 992 3065

⁴ Apoderado: Dr. IVÁN ALBERTO LOPEZ ORDOÑEZ – Correo electrónico: ivan-lopez73@hotmail.com – Móvil: 317 638 9091. El demandado: wortizx@gmail.com

⁵ Apoderada: Dra. TANNIA MARILYN OROZCO ORTIZ – Correo electrónico: tannia.orozcortiz@gmail.com – Móvil: 301 781 6625. El demandado: yilberibarra@gmail.com

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto suspensivo, y el expediente fue remitido únicamente en medio digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones digitales que integran el expediente.**

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ SECRETARIA